

Registro de Asistencia
Licitación PCE-LPP-019-2026-BIS
"Suministro de Medicamento y Productos Farmaceuticos"
Acto de Fallo



22 de septiembre de 2026

#	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	NOMBRE DE QUIEN LO REPRESENTA	FIRMA
1	Comercializadora Bupors SA de CV	Ana Gabriela Amato	
2	Dayar Distribuciones Medicas SA de CV	Arivett Corral Vargas	
3	Medigroup del Pacifico SA de CV	Lilia Adriana Martinez Arguiano	
4	Rexfarmer	Manuel Enriguez	
5	Rexfarmer	Sofia Quezada	
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PCE-LPP-019-2026- BIS
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
ANEXO 1 - PARTIDAS EMPATADAS

49	SOLICITADO POR PCE	C002	Rifampicina (Cápsulas)	Cada cápsula contiene rifampicina 300 mg, excipiente ctp 1 cápsula	Caja con 16 cápsulas	GENÉRICO O PATENTE	69441 SSA	75010610170 04	SANOPI PASTEUR SA DE CV	SANOPI SRL / SANOPI INDUSTRIES SOUTH AFRICA (PTY) LTD	RIFADIN	38	93	\$465.50	No	\$0.00	\$17,689.00	\$43,291.50	SE ADJUDICA POR SORTEO	EMPATE	\$ 465.93	\$ 517.52
49	DAYAR DISTRIBUCION ES MEDICAS S.A. DE C.V.	C002	Rifampicina (Cápsulas)	Cada cápsula contiene rifampicina 300 mg, excipiente ctp 1 cápsula	Caja con 16 cápsulas	GENÉRICO O PATENTE	69441 SSA	75010610170 04	SANOPI PASTEUR SA DE CV	SANOPI SRL / SANOPI INDUSTRIES SOUTH AFRICA (PTY) LTD	RIFADIN	38	93	\$465.50	No	\$0.00	\$17,689.00	\$43,291.50	SE ADJUDICA POR SORTEO	EMPATE	\$ 465.93	\$ 517.52
49	DISTRIBUIDOR A DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.	C002	Rifampicina (Cápsulas)	Cada cápsula contiene rifampicina 300 mg, excipiente ctp 1 cápsula	Caja con 16 cápsulas	GENÉRICO O PATENTE	69441 SSA	75010610170 04	SANOPI PASTEUR SA DE CV	SANOPI SRL / SANOPI INDUSTRIES SOUTH AFRICA (PTY) LTD	RIFADIN	38	93	\$465.50	No	\$0.00	\$17,689.00	\$43,291.50	SE ADJUDICA POR SORTEO	EMPATE	\$ 465.93	\$ 517.52
252	SOLICITADO POR PCE	H226	Insulina Glisulina	Cada pluma precargada contiene insulina Glisulina 300 U en 3 ml	Envase con una pluma precargada con 3 ML	GENÉRICO O PATENTE						124	308						SE ADJUDICA POR SORTEO	EMPATE	\$ 431.69	\$ 474.86
252	DAYAR DISTRIBUCION ES MEDICAS S.A. DE C.V.	H226	Insulina Glisulina	Cada pluma precargada contiene insulina Glisulina 300 U en 3 ml	Envase con una pluma precargada con 3 ML	GENÉRICO O PATENTE	137M2005 SSA	75011650063 24	SANOPI PASTEUR SA DE CV	SANOPI AVENTIS DEUTSCHLAN D GMBH	SHORANT	124	308	\$346.55	No		\$42,972.20	\$106,737.40	SE ADJUDICA POR SORTEO	EMPATE	\$ 431.69	\$ 474.86
252	DISTRIBUIDOR A DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.	H226	Insulina Glisulina	Cada pluma precargada contiene insulina Glisulina 300 U en 3 ml	Envase con una pluma precargada con 3 ML	GENÉRICO O PATENTE	137M2005 SSA	750117E12	SANOPI PASTEUR SA DE CV	SANOPI AVENTIS DEUTSCHLAN D	SHORANT	124	308	\$346.55	No	\$0.00	\$42,972.20	\$106,737.40	SE ADJUDICA POR SORTEO	EMPATE	\$ 431.69	\$ 474.86

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[illegible]



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA PRESENCIAL NO. PCE-LPP-019-2026-BIS

ACTA DE FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-019-2026-BIS, RELATIVA A LA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS", LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 61, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiséis, día y hora señalada para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento licitatorio, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité, el C.P. Luis Arturo Flores Martínez, Asesor Técnico en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal nombramiento otorgado mediante acuerdo de fecha 18 de agosto del año 2025 signado por la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas en su carácter de Vocal del Comité; la Lic. Karen Yasel Batista Carrasco, Abogada adscrita a la Coordinación Jurídica, en representación y calidad de vocal, nombramiento otorgado mediante acuerdo PCE-CJ-001-2025, de fecha 16 de julio de 2025 signado por la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, contando con la presencia de la Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico, en carácter de área técnica, y el C.P. Jorge Velasco Martínez representante del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en su carácter de observador del procedimiento en el Auditorio de enseñanza Médica, ubicado en el cuarto piso del edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar a cabo el acto de referencia, en los siguientes términos.

El acto se encuentra presidido por Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité, haciendo constar la presencia de los licitantes que participaron en la licitación mismos que quedaron asentados en la lista de asistencia del presente acto.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 24 de agosto del 2026, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en la página del Sistema de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua y el portal institucional de Pensiones Civiles del Estado, así como en fecha 26 de agosto de 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chihuahua, la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-019-2026-BIS, la cual tiene por objeto la adquisición del Suministro de Medicamentos y Productos Farmacéuticos.

II.- Con fecha 31 de agosto del 2026, la entidad convocante, en presencia de las personas físicas y morales interesadas, celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación respectiva, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa, dentro de las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

III.- Con fecha 07 de septiembre del 2026, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, donde se recibieron veintinueve licitantes, de los cuales, en el citado Acto, no se desechó propuesta alguna en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recibiéndose para revisión detallada las propuestas de los siguientes licitantes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

1



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

1. PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.
2. FARMACOS AGUILAR, S.A. DE C.V.
3. DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
4. MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
5. DISTRIBIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.
6. COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.
7. REX FARMA, S.A. DE C.V.
8. PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.
9. ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.
10. OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.
11. LODIFARMA, S.A. DE C.V.
12. SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.
13. SANADOPOT, S. DE R.L. DE C.V.
14. GRUPO QUIELO, S.A. DE C.V.

IV.- A partir de la fecha de recepción y apertura de propuestas y hasta el día 17 de septiembre de 2026, se efectuó el análisis detallado de la documentación legal y financiera, así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas.

En cumplimiento al proceso que señala la Ley de la materia, se dejaron las propuestas a disposición de las áreas para su revisión detallada, de la cual fueron responsables de su evaluación: por parte del área médica, el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico, por parte del área administrativa, la C.P. Elizabeth Pérez Gill, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el Lic. Abraham David Ibarra Beltran, Jefe del Departamento de Almacén por parte del área financiera, la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas y por el área jurídica, la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable, por lo cual de la evaluación conjunta se desprende lo siguiente:

De las propuestas recibidas, en relación con la revisión detallada de la documentación legal, se desecha la propuesta del licitante que incumplió por lo solicitado en las bases rectoras del proceso licitatorio, en la Documentación Legal del Apartado DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, como se detalla a continuación:

1. **GRUPO QUIELO, S.A. DE C.V.**, el licitante presentó de manera incompleta lo señalado en el Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL, numeral 6 de las bases rectoras del proceso que a la letra establece lo siguiente: "6. Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado, de conformidad al Anexo 3 de las presentes bases.", se desprende que la manifestación escrita contenida en dicho anexo carece de firma autógrafa del licitante en la página final, tal y como se desprende del Anexo 3 correspondiente a los folios 0000059 al 0000062 de su propuesta, actualizándose causal de desechamiento su propuesta, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 61, primer párrafo, y 63 de su Reglamento y en el Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. incisos b) y e) de las bases licitatorias rectoras del proceso.

Respecto de la documentación financiera, se desecha la propuesta del licitante que que incumplió por lo solicitado en las bases rectoras del proceso licitatorio en la Documentación Financiera del Apartado DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, como se detalla a continuación:



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

1. **MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V.**, el licitante presentó de manera incompleta lo señalado en el Inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, "número "13", VI. Inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: "Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, así como, Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026, donde se acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, firmados por el Contador Público que lo emitió" ya que presentó Estado de Situación Financiera (Balance General) fechado del 01 de Enero al 30 de Junio 2026, información indispensable para considerar solvente la propuesta, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

En lo que respecta a los licitantes **PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.**, **FARMACOS AGUILAR, S.A. DE C.V.**, **DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.**, **DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.**, **REX FARMA, S.A. DE C.V.**, **PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, **OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.**, **LODIFARMA, S.A. DE C.V.**, **SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V. Y SANADepOT, S. DE R.L. DE C.V.**, se informa que cumplieron por lo solicitado en las bases rectoras del proceso licitatorio, respecto de la Documentación legal y Financiera del Apartado DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De la misma manera, algunos de los licitantes, respecto de los requisitos técnicos, no cumplen para algunas partidas de las que presentaron oferta, como se detalla a continuación:

1. **OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 31 partidas, de las cuales:

Respecto de las partidas 377, 379, 626, 654. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Clasificación (Genérico o Patente) "PATENTE", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a Clasificación (Genérico o Patente) Genérico, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 411. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Presentación "liberación prolongada", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a presentación de liberación retardada, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 568. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Presentación al 0.1%", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a presentación de concentración al 0.3%, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

2. **PROYECTOS AIGOKEROS S. DE R.L. C.V.** presentó propuesta para 10 partidas, de las cuales:



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"**

Respecto de las partidas 377, 379. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Clasificación (Genérico o Patente) "*PATENTE*", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a Clasificación (Genérico o Patente) Genérico, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 411. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Presentación "*liberación prolongada*", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a presentación de liberación retardada, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 237. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Presentación de 1 ML y la ofertada presentada por la licitante corresponde a presentación de 2 ML, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

3. SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 13 partidas, de las cuales:

Respecto de las partidas 377, 379, 626, 656. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Clasificación (Genérico o Patente) "*PATENTE*", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a Clasificación (Genérico o Patente) Genérico, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

4. ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., presentó propuesta para 06 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 237. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Presentación de 1 ML y la ofertada presentada por la licitante corresponde a presentación de 2 ML, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

5. FARMACOS AGUILAR S.A. DE C.V., presentó propuesta para 5 partidas, de las cuales:

Respecto de las partidas 411, 626, 654. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Clasificación (Genérico o Patente) "*PATENTE*", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a Clasificación (Genérico o Patente) Genérico, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

6. DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 14 partidas, de las cuales:

Respecto de las partidas 656. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Clasificación (Genérico o Patente) "*PATENTE*", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a Clasificación (Genérico o Patente) Genérico, razón por la cual se desecha su propuesta





"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

En lo que respecta a los licitantes **DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V., LODIFARMA, S.A. DE C.V., PVH DISTRIBUCION S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BUPORS S.A. DE C.V.**, se informa que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos solicitados por la convocante en las partidas que ofertan, por lo que sus propuestas se aceptan para el análisis económico, el licitante **REX FARMA, S.A. DE C.V.** no presenta partidas aptas para revisión por el área técnica.

Por todo lo anteriormente mencionado, se procedió a la revisión detallada de las partidas propuestas que cumplieran en su totalidad con los requisitos legales, financieros-fiscales y técnicos, solicitados por la convocante establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados IV. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO y VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, y el resultado arrojado de la misma es el siguiente:

- De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **ALFEJ MEDICAL ITEMS S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **5 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
466, 599.	2	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
24	1	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE





"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

		SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
411, 549	2	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

2. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **3 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,





"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

62, 436.	2	ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
484	1.	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

3. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **DAYAR DISTRIBUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **13 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS





"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

144, 659.	2.	SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
450	1.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
		SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE





“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS”

243, 299, 314, 340, 411, 628, 654, 690.	8	CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".
49, 252.	2.	EMPATE

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

4. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **7 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
434.	1.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
		NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.

Handwritten signature and initials at the bottom right.

Handwritten initials and the number 9.





“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS”

24.	1.	ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
299, 448, 549.	3.	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".
49, 252.	2	EMPATE

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

5. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **FARMACOS AGUILAR, S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **2** **partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS





PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA PRESENCIAL NO. PCE-LPP-019-2026-BIS

ACTA DE FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-019-2026-BIS, RELATIVA A LA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS", LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 61, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiséis, día y hora señalada para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento licitatorio, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité, el C.P. Luis Arturo Flores Martínez, Asesor Técnico en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal nombramiento otorgado mediante acuerdo de fecha 18 de agosto del año 2025 signado por la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas en su carácter de Vocal del Comité; la Lic. Karen Yasel Batista Carrasco, Abogada adscrita a la Coordinación Jurídica, en representación y calidad de vocal, nombramiento otorgado mediante acuerdo PCE-CJ-001-2025, de fecha 16 de julio de 2025 signado por la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, contando con la presencia de la Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico, en carácter de área técnica, y el C.P. Jorge Velasco Martínez representante del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en su carácter de observador del procedimiento en el Auditorio de enseñanza Médica, ubicado en el cuarto piso del edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar a cabo el acto de referencia, en los siguientes términos.

El acto se encuentra presidido por Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité, haciendo constar la presencia de los licitantes que participaron en la licitación mismos que quedaron asentados en la lista de asistencia del presente acto.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 24 de agosto del 2026, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en la página del Sistema de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua y el portal institucional de Pensiones Civiles del Estado, así como en fecha 26 de agosto de 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chihuahua, la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-019-2026-BIS, la cual tiene por objeto la adquisición del Suministro de Medicamentos y Productos Farmacéuticos.

II.- Con fecha 31 de agosto del 2026, la entidad convocante, en presencia de las personas físicas y morales interesadas, celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación respectiva, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa, dentro de las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

III.- Con fecha 07 de septiembre del 2026, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, donde se recibieron veintinueve licitantes, de los cuales, en el citado Acto, no se desechó propuesta alguna en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recibiéndose para revisión detallada las propuestas de los siguientes licitantes:



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

1. PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.
2. FARMACOS AGUILAR, S.A. DE C.V.
3. DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
4. MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
5. DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.
6. COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.
7. REX FARMA, S.A. DE C.V.
8. PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.
9. ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.
10. OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.
11. LODIFARMA, S.A. DE C.V.
12. SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.
13. SANADEPOT, S. DE R.L. DE C.V.
14. GRUPO QUIELO, S.A. DE C.V.

IV.- A partir de la fecha de recepción y apertura de propuestas y hasta el día 17 de septiembre de 2026, se efectuó el análisis detallado de la documentación legal y financiera, así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas.

En cumplimiento al proceso que señala la Ley de la materia, se dejaron las propuestas a disposición de las áreas para su revisión detallada, de la cual fueron responsables de su evaluación: por parte del área médica, el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico, por parte del área administrativa, la C.P. Elizabeth Pérez Gill, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el Lic. Abraham David Ibarra Beltran, Jefe del Departamento de Almacén por parte del área financiera, la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas y por el área jurídica, la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable, por lo cual de la evaluación conjunta se desprende lo siguiente:

De las propuestas recibidas, en relación con la revisión detallada de la documentación legal, se desecha la propuesta del licitante que incumplió por lo solicitado en las bases rectoras del proceso licitatorio, en la Documentación Legal del Apartado DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, como se detalla a continuación:

1. **GRUPO QUIELO, S.A. DE C.V.**, el licitante presentó de manera incompleta lo señalado en el Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL, numeral 6 de las bases rectoras del proceso que a la letra establece lo siguiente: *"6. Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado, de conformidad al Anexo 3 de las presentes bases."*, se desprende que la manifestación escrita contenida en dicho anexo carece de firma autógrafa del licitante en la página final, tal y como se desprende del Anexo 3 correspondiente a los folios 0000059 al 0000062 de su propuesta, actualizándose causal de desechamiento su propuesta, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 61, primer párrafo, y 63 de su Reglamento y en el Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. incisos b) y e) de las bases licitatorias rectoras del proceso.

Respecto de la documentación financiera, se desecha la propuesta del licitante que que incumplió por lo solicitado en las bases rectoras del proceso licitatorio en la Documentación Financiera del Apartado DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, como se detalla a continuación:



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

1. **MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V.**, el licitante presentó de manera incompleta lo señalado en el Inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, "número "13", VI. Inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: "Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, así como, Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026, donde se acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, firmados por el Contador Público que lo emitió" ya que presentó Estado de Situación Financiera (Balance General) fechado del 01 de Enero al 30 de Junio 2026, información indispensable para considerar solvente la propuesta, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

En lo que respecta a los licitantes **PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., FARMACOS AGUILAR, S.A. DE C.V., DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V., REX FARMA, S.A. DE C.V., PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V., ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V., LODIFARMA, S.A. DE C.V., SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V. Y SANADOPOT, S. DE R.L. DE C.V.**, se informa que cumplieron por lo solicitado en las bases rectoras del proceso licitatorio, respecto de la Documentación legal y Financiera del Apartado DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De la misma manera, algunos de los licitantes, respecto de los requisitos técnicos, no cumplen para algunas partidas de las que presentaron oferta, como se detalla a continuación:

1. **OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 31 partidas, de las cuales:

Respecto de las partidas 377, 379, 626, 654. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Clasificación (Genérico o Patente) "PATENTE", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a Clasificación (Genérico o Patente) Genérico, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 411. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Presentación "liberación prolongada", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a presentación de liberación retardada, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 568. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Presentación al 0.1%, y la ofertada presentada por la licitante corresponde a presentación de concentración al 0.3%, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

2. **PROYECTOS AIGOKEROS S. DE R.L. C.V.** presentó propuesta para 10 partidas, de las cuales:



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

Respecto de las partidas 377, 379. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Clasificación (Genérico o Patente) "**PATENTE**", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a Clasificación (Genérico o Patente) Genérico, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 411. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Presentación "*liberación prolongada*", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a presentación de liberación retardada, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 237. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Presentación de 1 ML y la ofertada presentada por la licitante corresponde a presentación de 2 ML, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

3. SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 13 partidas, de las cuales:

Respecto de las partidas 377, 379, 626, 656. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Clasificación (Genérico o Patente) "**PATENTE**", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a Clasificación (Genérico o Patente) Genérico, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

4. ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., presentó propuesta para 06 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 237. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Presentación de 1 ML y la ofertada presentada por la licitante corresponde a presentación de 2 ML, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

5. FARMACOS AGUILAR S.A. DE C.V., presentó propuesta para 5 partidas, de las cuales:

Respecto de las partidas 411, 626, 654. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Clasificación (Genérico o Patente) "**PATENTE**", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a Clasificación (Genérico o Patente) Genérico, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

6. DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 14 partidas, de las cuales:

Respecto de las partidas 656. No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en la PROPUESTA TÉCNICA, Clasificación (Genérico o Patente) "**PATENTE**", y la ofertada presentada por la licitante corresponde a Clasificación (Genérico o Patente) Genérico, razón por la cual se desecha su propuesta



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"

de acuerdo a lo establecido en el inciso p), del Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

En lo que respecta a los licitantes **DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V., LODIFARMA, S.A. DE C.V., PVH DISTRIBUCION S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BUPORS S.A. DE C.V.**, se informa que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos solicitados por la convocante en las partidas que ofertan, por lo que sus propuestas se aceptan para el análisis económico, el licitante **REX FARMA, S.A. DE C.V.** no presenta partidas aptas para revisión por el área técnica.

Por todo lo anteriormente mencionado, se procedió a la revisión detallada de las partidas propuestas que cumplan en su totalidad con los requisitos legales, financieros-fiscales y técnicos, solicitados por la convocante establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados IV. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO y VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, y el resultado arrojado de la misma es el siguiente:

1. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **ALFEJ MEDICAL ITEMS S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **5 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
466, 599.	2	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
24	1	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2026 Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"

		SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
411, 549	2	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

2. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **3 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

62, 436.	2	ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
484	1.	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUERTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

3. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **DAYAR DISTRIBUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **13 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

144, 659.	2.	SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
450	1.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
		SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026 Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

243, 299, 314, 340, 411, 628, 654, 690.	8	CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".
49, 252.	2.	EMPATE

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

4. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **7 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
434.	1.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
		NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten numbers 7, 0, and X in blue ink.

Handwritten numbers 9 and 10 in blue ink.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

24.	1.	ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
299, 448, 549.	3.	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".
49, 252.	2	EMPATE

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

5. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **FARMACOS AGUILAR, S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **2** **partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

484	1	SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
233.	1.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

6. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **LODIFARMA S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **15 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

178, 191, 268, 292, 422.	5.	DISPUERTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
64.	1	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
276, 576.	2.	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
		SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"

62, 418, 484, 559, 571, 572, 575.	7.	CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".
-----------------------------------	----	--

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

7. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **OPERDORA MARTA S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **25 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
24, 220, 237, 508, 549, 576.	6.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
		NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[Handwritten signatures and stamps]
"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"

178, 484, 507.	3.	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
126, 511, 532, 581, 587.	5.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
46,196, 268, 402, 509, 547, 555, 559, 571, 572, 575.	11.	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[Handwritten signatures and stamps]

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

		"DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".
--	--	--------------------------------

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

8. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **PROYECTOS AIGOKEROS S. DE R.L. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **6 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
605.	1.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
570, 583.	2.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

24, 549.	2.	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
559.	1.	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

9. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **PVH DISTRIBUCION S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **5 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

409, 412, 519.	3	SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
111, 411.	2.	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

10. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **REX FARMA, S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **2 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
628, 690.	2.	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

11. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **SANADEPOT, S. DE R.L DE C.V.**, se consideraran para su evaluación económica un total de **37 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

46, 196, 227, 359, 402, 418, 425, 448, 449, 456, 476, 507, 538, 547, 555, 567, 572, 598.	18.	SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
24, 191, 220, 237, 268, 276, 292, 422, 450, 466, 508, 549, 559, 599.	14	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
64, 95, 136, 477, 576.	5.	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

		"DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".
--	--	--------------------------------

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

12. De las propuestas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de **9 partidas**, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
515.	1.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
276, 559.	2.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL INCISO E), DEL NUMERAL V., DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

570, 583.	2.	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
60, 262,336, 572.	4.	SE DESECHAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL APARTADO IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, INCISO f) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS".

Los detalles de las partidas adjudicadas, no adjudicadas y desechadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

V.- PARTIDAS EMPATADAS

Derivado de la revisión técnica y económica arriba mencionadas, se advierten un total de **2 partidas empatadas**, es decir, dos o más licitantes ofertaron la partida que coinciden en calidad y precio más bajo, por lo que se deberá de realizar el desempate mediante el sorteo manual de insaculación conforme a lo establecido de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 66 de su Reglamento y con el último párrafo del inciso E) del numeral V. de las bases de la presente



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

licitación pública "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".

Las partidas empatadas y el resultado del sorteo para su desempate se encontrarán en el anexo de partidas empatadas el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

FALLO:

1.- Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas como solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los contratos deben de otorgarse a los licitantes cuyas propuestas solventes fueron la más baja, siempre y cuando estas resulten convenientes y aceptables, de conformidad con lo establecido en el apartado E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las bases licitatorias y el artículo 64 de la Ley antes citada, se emite el siguiente fallo para que en su momento se celebren contratos con los licitantes de la siguiente manera:

LICITANTE	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A. A CONTRATAR	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A. A CONTRATAR
ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	2	\$ 80,666.21	\$ 201,563.83
COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.	2	\$ 73,744.00	\$ 184,336.00
DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	5	\$ 1,115,457.20	\$ 2,700,307.15
DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.	1	\$ 11,192.00	\$ 26,581.00
FARMACOS AGUILAR, S.A. DE C.V.	2	\$ 204,336.00	\$ 510,446.50
LODIFARMA, S.A. DE C.V.	6	\$ 134,978.50	\$ 336,493.50
OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.	11	\$ 1,413,183.06	\$ 3,530,446.60
PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	3	\$ 201,056.16	\$ 502,182.34
PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.	3	\$ 619,780.50	\$ 1,528,203.50
SANADEPOT, S. DE R.L. DE C.V.	18	\$ 758,664.31	\$ 1,894,239.01
SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.	3	\$ 188,374.19	\$ 470,772.96
ADJUDICADAS	56	\$ 4,801,432.13	\$ 11,885,572.39

2.- Por otra parte, con fundamento en apartado **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se declara que en el presente proceso licitatorio quedaron desiertas las siguientes partidas:

- Un total de 38 partidas donde no se presentó propuesta alguna siendo estas la 2, 33, 37, 39, 41, 54, 67, 79, 87, 89, 139, 164, 168, 211, 219, 221, 228, 247, 260, 327, 329, 346, 372, 392, 435, 442, 468, 498, 500, 537, 560, 586, 604, 606, 613, 638, 677, 688.
- Un total de 25 partidas que se recibieron ofertas siendo estas las 60, 95, 111, 136, 243, 262, 299, 314, 325, 336, 340, 377, 379, 411, 477, 509, 568, 571, 575, 626, 628, 654, 656, 683, 690 ya que el licitante que la oferta no cumple con alguno de los requisitos solicitados por la convocante y/o se consideró la oferta como precio no aceptable, ya que la oferta fue superior al 10% del precio determinado en la investigación de mercado como mediana.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"

Las partidas desiertas y/o no adjudicadas se encuentran impactadas en el **"Anexo 1"**, mismo que forma parte del presente fallo.

Se apercibe al licitante ganador para que el día 06 de octubre del presente año, acuda a la oficina de la Coordinación Jurídica ubicado en el tercer piso del edificio administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo, del mismo modo se le apercibe para que cumpla con la garantía de cumplimiento así como en la presentación del padrón de proveedores en los términos señalados en las bases licitatorias del proceso.

Por último, se informa que el acta de fallo estará a su disposición en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así como también en la siguiente dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido del presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las once horas con treinta minutos del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmado al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

PRÉSIDENTE

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUPLENTE DE VOCAL

C.P. LUIS ARTURO FLORES MARTINEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

SUPLENTE DE VOCAL

LIC. KAREN YASEL BATISTA CARRASCO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN
JURÍDICA

ÁREA TÉCNICA

DR. JOSUE ELEAZAR BATRES MARTINEZ
DIRECTOR MEDICO

OBSERVADOR

C.P. JORGE VELASCO MARTINEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2026-BIS

**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS"**

POR LOS LICITANTES:

C. ARIVETT CORRAL VARGAS
DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE
C.V.

C. LILIA ADRIANA MARTINEZ ANGUIANO
MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V

C. ANA GABRILA ARRIETA
COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.

C. MANUEL ENRIQUEZ Y C. SOFIA QUEZADA
REX FARMA, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTO DE FALLO CELEBRADO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-019-2026-BIS, RELATIVA AL "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" REQUERIDO POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"